

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Valdeolea, Torrelavega y Guarnizo—Astillero— (Santander), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 18 de enero de 1975.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—569-E.

1887

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica de Guadalquivir por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por la obra 287-J-Plan Jaén-Abastecimiento conjunto del Quiebrajano. Zona de embalses, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del Plan Jaén-Abastecimiento conjunto del Quiebrajano. Zona de embalse; por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, el día 18 de febrero próximo, a las diez de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 21 de enero de 1975.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—581-E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	D. ^a Pilar Juárez Almazán	Parrizoso.
2	D. ^a Raimunda Juárez Almazán.	Parrizoso.
3	D. Francisco Lendines Lendines.	Castañeda.
4	D. Antonio Lendines Lendines.	Castañeda.
5	D. ^a M. ^a Dolores Lendines Montes.	Castañeda.
6	D. Indalecio Lendines Montes ...	Castañeda.
7	D. Antonio Lendines Lendines.	Castañeda.
8	D. Blas y don Manuel Montes Cano	Castañeda.
9	D. Francisco Lendines Lendines.	Castañeda.
10	D. Blas Montes Cano	Castañeda.
11	D. ^a Rosario Lendines Montes ...	Castañeda.
12	D. ^a Rosario Lendines Montes ...	Castañeda.
13	D. Francisco Lendines Lendines.	Castañeda.
14	D. ^a Amadora Lendines Montes ...	Castañeda.
15	D. ^a Rosario Lendines Montes ...	Castañeda.
16	D. Pedro Lendines Lendines ...	Castañeda.
17	D. Cristóbal Lendines Lendines.	Castañeda.
18	D. Indalecio Lendines Montes ...	Castañeda.
19	D. ^a Amadora Lendines Montes ...	Castañeda.
20	D. ^a Ana Lendines Lendines	Castañeda.
21	Herederos de don Juan Lendines Extremera	Castañeda.
22	D. Blas Montes Cano	Castañeda.
23	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)	Pitillo.
24	D. ^a Francisca López Gamboa	Casa Bermeja.
25	D. Manuel García de Quesada.	El Moralejo.
26	D. Enrique Moral Galán	La Barranca.

RELACION DE ARRENDATARIOS

Finca número 1:

- D. José Aceituno Nieto.
- D. Pedro A. Aceituno Nieto.
- D. Plácido Caballero Cortés.
- D. Luis Escabias Marchal.
- D. Manuel Escabias Valdivia.
- D. Cristóbal Estepa Ccollado.
- D. Juan Manuel Castro Estepa.
- D. José Castro Estepa.

- D. Gregorio López Estepa.
- D. José Estepa Rivilla.
- D. Antonio Extremera Guerrero.
- D. Cristóbal Extremera Guerrero.
- D. Eduardo Extremera Guerrero.
- D. Felipe Extremera Guerrero.
- D. Antonio Fuentes Escabias.
- D. Antonio Fuentes Extremera.
- D. Juan Fuentes Extremera.
- D. Serafín Gallardo Nieto.
- D. Ambrosio Gallego Fuentes.
- D. Francisco Gallego Fuentes.
- D. Juan Antonio Gallego Fuentes.
- D. Juan Bautista Gallego Fuentes.
- D. Pedro Gómez Utrera.
- D. José María González González.
- D. Diego Jiménez Galán.
- D. Luis Jiménez Padilla.
- D. Cándido Jiménez Torres.
- D. Diego Lendines García.
- D. Gregorio López Estepa.
- D. Manuel Marchal Extremera.
- D. Cristóbal Marchal Milla.
- D. Cristóbal Martínez López.
- D. Antonio Montes Castro.
- D. Eufrasio Montes Jiménez.
- D. José Montes Jiménez.
- D. Juan Montes Jiménez.
- D. Pedro Peinado Aguayo.
- D. Ramón Peinado Aguayo.
- D. Julián Peinado Aguila.
- D. Juan M. Peinado Extremera.
- D. Cristóbal Revueltas Santiago.
- D. Francisco Rivilla López.
- D. Juan Romero Cortés.
- D. Pedro Romero Galán.
- D. Manuel Rosales López.
- D. Horacio Sánchez Fernández.
- D. Francisco Serrano López.
- D.^a Teresa Valdivia Abril.
- D. José Marchal Prieto.
- D. Roger Mesa Ruiz.
- D.^a Filomena Ortega Estepa.
- D. Domingo Fuentes Escabias.

Finca número 2:

- Hijos de don Miguel Abril Martínez.
- Hijos de don José María González González.
- Señora viuda de don Francisco Valdivia Carballo.
- D. Vicente Jiménez Gallego.
- D. Gregorio López Estepa.
- D. Constantino Valdivia Arenas.
- D. Francisco Martínez Extremera.
- D. Leandro Romero Marchal.
- D. Juan José Marchal Martos.
- D. José Marchal Prieto.
- D.^a Teresa Valdivia Abril.
- D.^a Ana López Marchal.
- D. Antonio Fuentes Extremera.
- D. Juan Aceituno Castro.
- D. Jenaro Fernández Valdivia.
- Viuda de don Benito Estepa Marchal.
- D. Juan Fuentes Extremera.
- D.^a Primitiva Estepa Serrano, viuda de don Juan de D. Castro Castro.
- D. Ramón Mena Gámez.
- D. Cristóbal Torres Extremera.
- D. Manuel Gómez Milla.
- D. José Montes Jiménez.

Finca número 24:

- D. Juan Montes Jiménez.
- D. Clemente Molina Gondau.
- D. Vicente Marchal Extremera.
- D. Plácido Caballero Cortés.
- D. Manuel Marchal Extremera.
- D. Antonio Marchal Extremera.
- D. Manuel y don Antonio Marchal Extremera.
- D. Eduardo Extremera Guerrero.
- D. Antonio Extremera Guerrero.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

1888

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanel y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación,